



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION 2021
DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC
ESTADO DE MEXICO**

**SUJETO EVALUADO: DERECHOS
HUMANOS**

2019-2021

INDICE

Presentación.....	2
Introducción	3
Marco Jurídico	4
Sujeto evaluado.....	8
Proyecto a evaluar: 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	9
Proyecto a evaluar: 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos	10

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2021, es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que supone un proceso de evaluación basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, y el fortalecimiento de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal. A través de este sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos y necesidades de la población, se clarifican los objetivos y delinear las políticas públicas que se emprenden. Aunado a lo anterior, brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp).

INTRODUCCIÓN

El objeto de llevar a cabo la Evaluación Anual para cada uno de los ejercicios fiscales, está constituido por un conjunto de herramientas que permite observar el avance de los diferentes niveles de acción de las unidades administrativas que componen el gobierno municipal. Ello permite poner a disposición de las autoridades información del impacto de las acciones, la aplicación de los recursos y el avance en el logro de objetivos, que en cada ejercicio deberán estar en coordinación con los señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para alcanzar los objetivos del gobierno municipal, se emplean recursos públicos los cuales deberán ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que están destinados, así como a generar valor público.

Las áreas administrativas participantes en el Programa Anual de Evaluación son: la Dirección de Planeación y la Contraloría, quienes en sus diferentes etapas contribuirán para consolidar la evaluación de procesos en cada uno de los ejercicios fiscales.

Conforme al Capítulo IV de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, existen diversas dimensiones para la evaluación, de los cuales el resultado permitirá observar los aspectos a mejorar de la administración pública.

Las alternativas de evaluación de los Programas presupuestarios se clasifican en:

- Evaluación del Diseño Programático,
- Evaluación de Procesos,
- Evaluación de Consistencia y Resultados,
- Evaluación de Impacto,
- Evaluación Específica de Desempeño,
- Evaluación Específica y
- Evaluaciones Estratégicas de Desempeño Institucional

Para el ejercicio 2021, el Programa Anual de Evaluación 2021, utilizará el criterio de **Evaluación de Procesos**: La cual analiza mediante la revisión de escritorio de los Proyectos Presupuestarios que operan para el ejercicio presupuestal y el mínimo de procedimientos que deben contener los manuales por proyecto, los evidencia y publica la autorización de los mismos, además de corroborar en las unidades administrativas la operatividad y la correcta aplicación de los manuales de procedimiento, para llevar a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

MARCO JURÍDICO

A continuación, se presentan las Leyes y ordenamientos que estipulan la importancia de dar seguimiento, control y evaluación a las acciones que emprende el gobierno municipal, así como a la aplicación de los recursos, que deberán hacer una diferencia en el contexto municipal a través de la consecución de objetivos que generen valor público.

- **Código Financiero del Estado de México**

Artículo 327-A.- Los titulares de las dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas presupuestarios. Así mismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, planeación, Programación y Evaluación, o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programado en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del

cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

En el caso de los Municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería.

En materia de evaluación del desempeño, son obligaciones de las Dependencias y Entidades Públicas del Ejecutivo Estatal:

- I.- Elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios;
- II.- Elaborar y proponer los indicadores de desempeño con enfoque a resultados, de los programas a su cargo conforme a los Lineamientos que emitan la Secretaría, y demás disposiciones aplicables.
- III.- Cumplir con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de los programas presupuestarios a su cargo con base en los lineamientos que emita la Secretaría, así como atender las revisiones a las evaluaciones de desempeño que ordene la Secretaría.
- IV.- Dar seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios a su cargo, mediante el cálculo de su valor, de manera periódica y permanente, con el propósito de analizar su tendencia;
- V.- Informar trimestralmente a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a la Secretaría, los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño de los programas a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto a los indicadores de desempeño;
- VI.- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño que emitan la Secretaría y la Contraloría;
- VII.- Elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño de, adecuación y operación de los programas presupuestarios a su cargo y
- VIII.- Acordar con la Secretaría y la Contraloría las adecuaciones a los programas presupuestarios en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los

procesos de seguimiento y evaluación mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Las Dependencias y Entidades Públicas deberán tomar las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de este código, en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 327-B.- La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Artículo 35.- Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este Capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 36.- La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Para la elaboración e integración de los informes de evaluación habrán de considerarse entre otros elementos los indicadores del Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, aplicados al proceso de planeación democrática para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento de la materia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 37.- En cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 38.- Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios**

Artículo -116 El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal: Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.

- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Artículo 71.- Las evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal se realizarán en sesión especial de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN.

Artículo 76.- El análisis de la Cuenta Pública apoyara sus resultados contables en la relación que hubiere existido entre los elementos constitutivos del gasto público y el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la planeación y programación, a través del informe de avance de ejecución del plan de desarrollo.

SUJETO EVALUADO

Del catálogo existente de Programas se seleccionó el Programa 01020401 Derechos Humanos con sus respectivos proyectos.

01020401 Derechos humanos

Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2021			
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACION
Derechos Humanos	Pp 01020401 Derechos Humanos	010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	De procesos
	SPp: 0102040101 Cultura de respeto a los Derechos Humanos	010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos	De procesos

1. Proyecto a Evaluar: 010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos

Definición del proyecto:

Comprende las actividades de investigación y docencia, como mecanismos para fortalecer la capacitación, promoción, difusión y divulgación entre la sociedad civil y las instituciones públicas que consoliden el conocimiento en derechos humanos y los servicios que se ofrecen en la materia.

	Programado	Alcanzado
Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas	12	0

Hallazgos: Se tenían programadas 12 capacitaciones en materia de derechos Humanos dirigidos a la sociedad civil, los cuales se realizarían a partir del segundo trimestre del año 2020, sin embargo por la contingencia sanitaria del Sars-CoV-2 causante del covid 19 no se llevaron a cabo de acuerdo a lo publicado en la Gaceta de gobierno con fecha de 23 de marzo del 2020.

Recomendaciones: Se sugiere que para el presente año fiscal se realicen las capacitaciones dirigidas a los ciudadanos, pues carecen de información en materia de Derechos Humanos, además de que desconocen que el municipio brinda este servicio.

	Programado	Alcanzado
Servidores públicos municipales capacitados en materia de Derechos humanos	200	6

Hallazgos: Se tenían programado capacitar a 200 servidores públicos, se detectó falta de interés en el personal para asistir a las capacitaciones virtuales que se realizaban con temas sobre derechos humanos.

Recomendaciones: Coordinarse con las demás áreas para agendar citas y no se empalmen con otros cursos virtuales, ya que este también fue un factor importante por el cual los servidores públicos no pudieron asistir a los cursos programados.

	Programado	Alcanzado
Campañas de sensibilización e información realizadas	8	0

Hallazgos: Se tenían programadas 8 campañas de sensibilización e información sobre derechos humanos las cuales se vieron afectadas por la pandemia del virus Sars-CoV-2 causante del covid 19 de acuerdo a lo publicado en la Gaceta de gobierno con fecha de 23 de marzo del 2020

Recomendaciones: Es importante que se concientice a la sociedad civil y a los servidores públicos sobre los derechos humanos, la sociedad en que vivimos actualmente necesita refrendar la dignidad humana cuya relación efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

2. Proyecto a Evaluar: 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos

Definición del proyecto: Contempla las acciones encaminadas a atender oportuna y diligentemente los actos u omisiones de naturaleza administrativa que impliquen presuntas violaciones a los derechos humanos integrando el desarrollo de supervisiones, revisiones y visitas a centros e instituciones del sistema penitenciario, sector salud, justicia, localidades de alto y muy alto nivel de marginación y zonas de tránsito de migrantes, emitiendo, si fuere necesario las recomendaciones conducentes a una mejor protección de los derechos humanos y brindando orientación y asesoría a la población.

	Programado	Alcanzado
Atención a quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año actual	12	1

Hallazgos: Se tenían programados atender 12 quejas por violación a los derechos humanos mismas que se atendieron en el año anterior, pero el cumplimiento de ellas se vio afectada debido a la pandemia del virus Sars-CoV-2 causante del covid 19 de acuerdo a lo publicado en la Gaceta de gobierno con fecha de 23 de marzo del 2020.

Recomendaciones: Es importante contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos

	Programado	Alcanzado
Número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos en el año actual	12	1

Hallazgos: Se tenían programados atender 12 quejas por violación a los derechos humanos mismas que se atendieron en el año anterior, pero el cumplimiento de ellas se vio afectada debido a la pandemia del virus Sars-CoV-2 causante del covid 19 de acuerdo a lo publicado en la Gaceta de gobierno con fecha de 23 de marzo del 2020.

Recomendaciones: Es importante que la población municipal conozca sus derechos para que pueda acudir a denunciar cuando estos sean vulnerados o violentados.

	Programado	Alcanzado
Número de asesorías otorgadas	120	60

Hallazgos: Se tenían programados 120 asesorías jurídicas en materia de derechos humanos, pero debido a la pandemia del virus Sars-CoV-2 causante del covid 19 únicamente se cumplió con 60 lo que representa un 50 % de su totalidad.

De acuerdo a lo publicado en la Gaceta de gobierno con fecha de 23 de marzo del 2020.

Recomendaciones: La población municipal solicita a la Defensoría Municipal asesorías en materia de derechos humanos.

	Programado	Alcanzado
Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos	12	1
Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos	12	2

Hallazgos: Se tenían programados 12 casos de presuntas violaciones a los derechos humanos de los cuales solo se recibieron 2 y se atendió un solo caso debido a la pandemia del virus Sars-CoV-2 causante del covid. De acuerdo a lo publicado en la Gaceta de gobierno con fecha de 23 de marzo del 2020.

Recomendaciones: Al acercarse a la defensoría municipal los demandantes de los casos dan seguimiento y acuden a las audiencias respectiva para la atención del caso.

	Programado	Alcanzado
Solicitudes de intervención solventadas	12	0
Solicitudes de intervención presentadas	12	4

Hallazgos: Se tenían programados 12 casos de presuntas violaciones a los derechos humanos de los cuales solo se recibieron 4 y no se atendió debido a la pandemia del virus Sars-CoV-2 causante del covid. De acuerdo a lo publicado en la Gaceta de gobierno con fecha de 23 de marzo del 2020.

Recomendaciones: La población municipal solicita la intervención de la defensoría municipal de los derechos humanos para que sus derechos sean respetados y no queden impunes.

	Programado	Alcanzado
Orientaciones–casos revisadas y validadas para conclusión	120	60
Orientaciones – casos en seguimiento	120	0

Hallazgos: Se tenían programados 120 Orientaciones–casos revisadas y validadas para conclusión se atendieron y concluyeron 60 por lo tanto no existe seguimiento para ninguna.

Recomendaciones: Las personas que han sufrido una violación a sus derechos humanos acuden a recibir orientación por la autoridad competente. Lo cual es benéfico para la comunidad pues se le brinda protección.